

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

Clase de proceso : SUCESIÓN
Demandante : María Alejandra Murcia Aldana
Causante : Gerly Jovanny Góngora Narváez
Radicación : 2021-000498-00
Decisión : ADMITE DEMANDA

Por reunir los requisitos legales y encontrarse acreditado con los documentos presentados la defunción de la causante y la relación jurídico-procesal del interesado con el *de cujus*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 a 489 del Código General del Proceso, este Despacho, el juzgado:

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este Juzgado, el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del señor GERLY JOVANNY GONGOTRA NARVAEZ (Q.E.P.D.), quien falleciera en el municipio de Ibagué el 24 de julio de 2021, con base en el registro civil de defunción que se aporta al presente diligenciamiento.

SEGUNDO: RECONOCER como interesado en calidad de heredero del causante al menor SAMUEL DAVID GONGORA MURCIA, representado por su progenitora MARIA ALEJANDRA MURCIA ALDA, y a ésta como su cónyuge supérstite.

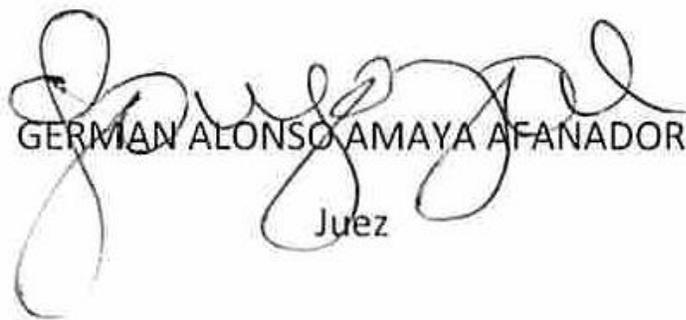
TERCERO : EMPLAZAR a los herederos INCIERTOS E INDETERMINADOS del causante y a todos los interesados que se crean con derecho para intervenir en la presente causa mortuoria, en la forma establecida en el artículo 108 del C. G. de P., para que dentro del término de quince (15) días comparezcan por sí o por medio de apoderado a recibir la

notificación personal del auto que admitió la demanda.
Procédase en los términos del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Ofíciase a la DIAN para los fines pertinentes,
indicando el número de cédula de la causantes.

QUINTO: RECONOCER al doctor CARLOS
HUMBERTO FORERO MARROQUIN como apoderada
judicial de los interesados reconocidos en los términos del poder
conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez